



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de agosto de 1988

Número 36

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

V I S T O para resolver el expediente número 101/73-2 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautliquixca, Municipio de Tecamac, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 00619 de fecha 28 de enero de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautliquixca, municipio de Tecamac, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 7 de mayo de 1987 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 22 de mayo de 1987, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 11 de febrero de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 9 de marzo de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavocidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 19 de febrero de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., lunes 22 de agosto de 1988 | No. 36

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: San Francisco Cuautitlaxca, municipio de Tecámac, Méx.

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado: Jalpa de Dolores, municipio de Ixtahuaca, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 2946, 2951, 2959, 2798, 2799, 2801, 2800, 2922, 3029, 3030, 3031, 2889, 2881, 3026, 3039, 2892, 2893, 2894, y 3010.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2944, 2945, 3045, 3023, 3041, 2950, 2947, 2955, 2949, y 3040.

(Viene de la primera página)

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 22 de mayo de 1987, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y las que se desprenden de la asamblea general de ejidatarios de fecha 22 de mayo de 1987, donde se solicitó la privación de los CC. Alberto Cortés Rodríguez con certificado de derechos agrarios número 1291490 y de Eleazar Alejo Cortés Rodríguez, con certificado de derechos agrarios 2739671, por haber incurrido en las causas de privación previstas por el artículo 85 en sus fracciones III y V de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que esta Comisión Agraria Mixta resuelve privar de sus derechos agrarios y sucesorios a los antes mencionados, y que se declaren vacantes, para que posteriormente mediante asamblea general extraordinaria de ejidatarios se adjudiquen a las personas que decida la referida asamblea, ya que se comprobó que efectivamente incurrieron en los ilícitos de referencia que establece la ley de la materia, al haber permitido que se hicieran o se construyeran viviendas en sus unidades de dotación; y con relación al caso de Anastasio Leal Olvera con certificado de derechos agrarios número 2739692, donde la referida asamblea manifestó que ha incurrido en la causal de privación de sus derechos agrarios, en virtud de que ha permitido la venta parcial de su unidad de dotación al respecto debemos decir que Anastasio Leal Olvera compareció a esta Comisión Agraria Mixta el día y hora señalado para celebrarse la audiencia de pruebas y alegatos, ofreciendo de su parte las pruebas y alegatos correspondientes, mismas a las cuales se les considera relevancia, ya que con estas se demuestra que el oferente de las pruebas, antes de obtener la titularidad de la parcela objeto del presente procedimiento, su señor padre de quien como se dice fue el titular original de la citada parcela, dispuso fraccionarla, pero tan luego obtuvo la titularidad Anastasio Leal Olvera, este no ha permitido ni tolerado que se fraccione, ni que se hagan construcciones en su unidad parcelaria, esto último lo acreditó debidamente con la documental pública relativa a la copia certificada del acta número OTU/372/86 levantada ante el agente del Ministerio Público de Otumba, en donde se desprende que el citado Anastasio Leal Olvera, denunció por el delito de despojo a Tomás Hernández, persona esta quien sin su autorización mandó construir una casa dentro de su unidad de dotación, supuestamente por-

que alguien le había vendido una fracción de dicho inmueble. Así mismo también demostró en forma fehaciente con la copia de un convenio de fecha primero de febrero de 1983, que su hermano Marciano Leal Olvera, en razón de que su señor padre le dio parte de la unidad de dotación antes de que el oferente obtuviera la titularidad, cedió a un tal Julián Estévez González, una fracción de tal terreno, probanzas estas con las cuáles se destruye la presunción de que Anastacio Leal Olvera, se encuentra fraccionando su unidad de dotación, consecuentemente es procedente de que se le sigan confirmando sus derechos agrarios al antes mencionado, ya que tal y como manifiesta en sus alegatos si existen tres construcciones dentro de la parcela objeto del presente procedimiento, estas fueron construidas antes de que él se encontrara reconocido como titular de la citada parcela, luego entonces a el no se le puede sancionar de algo que no cometió; también cabe mencionar con relación al caso de Jesús Negrete Sánchez, con certificado de derechos agrarios número 1291520 donde la asamblea general de ejidatarios solicitó el reconocimiento como nuevo adjudicatario a favor de Faustino Negrete Flores, es procedente dicho reconocimiento, ya que el certificado de derechos agrarios antes aludido no ha sido cancelado por alguna resolución presidencial sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación del poblado de referencia, por consecuencia se encuentra vigente y, es procedente lo solicitado por la asamblea en reconocer como nuevo adjudicatario a Faustino Negrete Flores en tales derechos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 22 de mayo de 1987; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecamac, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a

los CC.: 1.—Alberto Cortés Rodríguez, 2.—Hernández Trejo Gregorio, 3.—Martínez Soto Teófilo, 4.—Jesús Negrete Sánchez, 5.—Rodríguez Hdez. Guillermo, 6.—Marcos Linares Gutiérrez y 7.—Eleazar Alejo Cortés. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Cortés Villanueva Alfredo, 2.—Cortés Esther Villanueva de, 3.—Cortés V. Gustavo, 4.—Cortés V. Roberto, 5.—Cortés V. Samuel, 6.—Cortés V. René, 7.—Cortés V. Cruz y 8.—Islas Uribe Lina. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 1.—01291490, 2.—01291502, 3.—01291510, 4.—01291520, 5.—01291530, 6.—01746983 y 7.—02739671.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecamac, del Estado de México, a los CC.: 1.—Antonio Hernández Islas, 2.—Mario Martínez Elizalde, 3.—Ernestina Rodríguez Linares, 4.—María Díaz Vda. de Linares y 5.—Faustino Negrete Flores. Consecuentemente, Expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, respecto de los 2 derechos agrarios restantes el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente, se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derechos a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Cuautliquitca, municipio de Tecamac, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútense.—Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 18 días del mes de marzo de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

VISTO para resolver el expediente número 693/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado Jalpa de Dolores, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 02731 de fecha 18 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado Jalpa de Dolores, municipio de Ixtlahuaca, en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 9 de marzo de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 18 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 20 de mayo de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 20 de junio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 3 de junio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta

respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, no así la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente;

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 18 de marzo de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 18 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Jalpa de Dolores, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—

Sánchez Mendoza Felipe, 2.—Téllez Rosalío, 3.—Aguilar Treviño Domingo, 4.—Román Treviño Isidro, 5.—Osorio Treviño, 6.—Miguel Ángel Lidro, 7.—Agustín González Lidro, 8.—Eligio Aguilar Velázquez, 9.—Eduardo Aguilar Durán, 10.—Uranio Aguilar Treviño, 11.—Corvacio Escobedo López, 12.—Florencio Bartolo López, 13.—Alberto Bartolo Gómez, 14.—Pedro Quintana, 15.—José Aguilar Segundo, 16.—Nicolás Antonio y 17.—Arzeta Valdez José. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios a los CC: 1.—Sánchez María Loren y de, 2.—Téllez Mearco y 3.—Téllez Cruz. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que se pertenecían a los ejidatarios mencionados, números: 1.—0033-115, 2.—00342-89, 3.—00343-90, 4.—01189593, 5.—01189594, 6.—01189573, 7.—01189574, 8.—01189575, 9.—01189577, 10.—01189583, 11.—01189585, 12.—01189587, 13.—01189590, 14.—01189592, 15.—..... 01189596, 16.—01189598 y 17.—01883594.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Jalpa de Dolores, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, a los CC: 1.—Joaquín Sánchez Filomeno, 2.—Raúl Aguilar Villanar, 3.—Margarita Santiago Téllez, 4.—Jorge Contreras Aguilar, 5.—Galdino Aguilar Carrillo, 6.—Rubén González Fabián, 7.—Anastasio Lidro Alvarez, 8.—Romualdo Aguilar Durán, 9.—Francisco Aguilar Treviño, 10.—Braulio López Gómez, 11.—Abaro González Fabián, 12.—Federico Flores Aguilar, 13.—José Quintana Aguilar, 14.—Rafael Treviño Isidro, 15.—José Treviño Miguel, 16.—Jesús Morales Rodríguez y 17.—Rosendo Isidro Alvarez. Consecuentemente, expidan e sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Jalpa de Dolores, municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútase.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca México, a los 27 días del mes de junio de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Meuroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor D. García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

LINO MARTINEZ MORALES promueve diligencias de información ad perpetuum, en el expediente número 110/88, respecto del predio denominado "Xacopinca", ubicado en Santa María Chiconautla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 517 m2, quinientos dieciséis metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 50.00 m con María Valencia de Hernández; al sur: 50.00 m con Hermenegildo Chavarria Zúñiga; al oriente: 10.50 m con calle privada Toribio Fernández; y al poniente: 10.00 m con Joaquín González.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, Méx., a 6 de mayo de 1988.—C. Segundo Secretario, **Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.**—Rúbrica.

2946.—12, 17 y 22 agosto.

JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

EXPEDIENTE 856/1988-1.

ENRIQUE GARCIA MUCINO promueve por su propio derecho diligencias de información ad perpetuum, con el objeto de acreditar posesión respecto del lote de terreno denominado "El Corral", ubicado en la avenida Morelos número cinco, Tercer Cuartel, barrio Santiago, del municipio de Huixquilucan, jurisdicción de Naucalpan de Juárez, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos tramos; uno de 22.50 m colindando con José Fuentes; el otro de 13.00 m colindando con Pedro García; al sur: 34.00 m colindando con José Vecarra; al oriente: en dos tramos, uno de 5.00 m colindando con José Fuentes; y el otro de 18.00 m colindando con Encarnación García; al poniente: en 15.50 m colindando con la avenida Morelos. Superficie: 550.00 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expidió en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los tres días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, **Lic. Miguel Rosales Morales.**—Rúbrica. 2951.—12, 17 y 22 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

JUANA ALCANTARA BAUTISTA, expediente número 256/88, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio ad perpetuum, para acreditar la posesión del predio con construcción ubicado en el Barrio Segundo de San Gregorio Macapexco, perteneciente a este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 25.75 m con Seferino Pérez; al sur: 28.95 m con camino real; al oriente: 69.10 m con Hesiquio González; al poniente: 71.25 m con Francisco Cenobio Alcántara.

El juez admitió la promoción ordenando su publicación del presente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Ixtlahuaca, México a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, **Lic. Laura Salero Legorreta.**—Rúbrica.

2959.—12, 17 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MARIA PEREZ FLORES

TERESA FRANCISCA ARROYO GORDILLO, en el expediente número 912/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 70, de la colonia José Vicente Villada primera sección de esta ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 26; al sur: 21.50 m con lote 24; al oriente: 10.00 m con lote 6; y al poniente: 10.00 m con calle; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, dado en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2798.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

MIGUEL PIMENTEL LEON

OCTAVIANO MARTINEZ BAEZ, en el expediente 754/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 27, de la colonia Metropolitana segunda sección de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 3; al sur: 16.82 m con lote 1; al oriente: 08.00 m con lote 42; y al poniente: 08.00 m con calle Monumento a la Raza, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica. 2799.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

FELIPE CUEVAS MIRANDA, en el expediente 911/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 7, de la manzana 74, de la colonia Evolución Super 24, de Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 6; al sur: 16.82 m con lote 8; al oriente: 9.00 m con lote 32; y al poniente: 9.00 m con calle, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días

contados a partir de la última publicación de este edicto, produzca la contestación a la demanda, apercibida que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría copias simples de traslado, se previene al demandado para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca y en el diario de mayor circulación de esta ciudad de Nezahualcóyotl, dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica. 2801.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. ADALBERTO SANCHEZ GARCIA

LOURDES MARIA DEL PILAR CARRILLO GONZALEZ, en el expediente número 1001/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 24 de la manzana 15 de la Col. Aurora, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 17.00 m con lote 23; al sur: 17.00 m con lote 25; al oriente: 09.00 m con lote 50; al al poniente: 09.00 m con calle Pancho López. Con una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los Estrados del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periodico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veintidós días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica. 2800.—29 julio, 10 y 22 agosto.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRANCISCO AGUILERA RAMIREZ.

ALFONSO BAUTISTA SANTIAGO representante legal de Daniel Bautista Bahena, en el expediente 1003/88, le demanda la reparación del daño y pago de perjuicios y otras prestaciones a que se refiere. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda y se le seguirá el juicio en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, P.D. Estela Fuentes Jiménez.—Rúbrica. 2922.—10, 22 agosto, y 2 septiembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 580/988, **MODESTO MEJIA GARCIA** promueve diligencias de información de dominio respecto de un predio ubicado en Santa Juana del Centro, municipio de Almoloya de Juárez, México, que mide y linda: al norte: 52.00 m con vía del Ferrocarril; al oriente: 153.00 m con Vicente Mercado; al sur: 52.00 m con rancho La Palma; al poniente: 149.00 m con Primo Carmona, el objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación en la **GACETA DEL GOBIERNO** y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Toluca, México, a doce de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P.D. Gustavo A. Ocampo García**.—Rúbrica. 3029.—17, 22 y 25 agosto.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

ALEJANDRO JOAQUIN MARTI GARCIA, Exp. No. 207/988, promueve diligencias de información de dominio, de terreno que se encuentra ubicado en Santa María Pipictepec, del municipio de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al noroeste: 72.45 m, 42.82 m con camino real; suroeste: 38.40 m, 82.07 m y 40.80 m con camino real; noreste: 20.08 m, 65.61 m, 24.41 m, 28.31 m, 31.45 m y 16.06 m con Nicolasa Colín Estrada, Gilberto González Castro y Pedro Vera, río de por medio; sureste, 38.18 m, 23.17 m con Pedro Vera, río de por medio; noreste: 33.34 m con Pedro Vera, río de por medio; sureste: 20.50 m, 26.69 m y 24.61 m con Pedro Vera, río de por medio; noreste: 18.85 m con Pedro Vera; sureste: 43.00 m con Pedro Vera; noreste: 20.00 m con Pedro Vera; suroeste: 112.00 m con Leticia Seidler Fajardo; y noroeste: 17.00 m con camino real. Con una superficie de 26,052.88 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos **GACETA DEL GOBIERNO** y "El Sol de Toluca", que se editan en la capital del Estado, para que personas que creáanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de ley.—Valle de Bravo, Méx., a 15 de agosto de 1988.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, **Lic. César Huerta Mendragón**.—Rúbrica. 3030.—17, 22 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 1069/1988, **MARIA AMADA ROMERO GONZALEZ**, promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre un terreno ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, México, de este distrito judicial, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: norte: 9.56 m con Wenceslao Romero Linares; sur: 9.54 m con Luis Torres Ríos; oriente: 51.60 m con Jesús Estrada Avilés; poniente: 53.40 m con Virginia Romero de Sánchez; superficie 501.37 m². En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2398 del Código Civil en vigor.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Lic. **Arturo Espinoza García**, Secretario.—Doy fe.—Rúbrica.

3031.—17, 22 y 25 agosto.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 867/88.

TERCERA SECRETARIA.

VICTOR REYES BANDA promueve diligencias de inscripción respecto del terreno de propiedad particular denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en el poblado de Cuautlalpan, de este municipio y distrito judicial de Texcoco, Edo. de Méx., que mide y linda: al norte: 13.83 m con 3a. cerrada de Matamoros; al sur: 15.15 m con Filiberto Leal; al oriente: 23.85 m con Raúl Rodríguez; al poniente: 29.45 m con Victor Reyes; con una superficie total aproximada de 422.38 m².

El C. juez dio entrada a las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de diez en diez días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 7 de julio de 1988.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, **Lic. Jorge F. Contreras Reza**.—Rúbrica.

2880.—8, 22 agosto y 6 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 582/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

ROGELIA GALICIA GUTIERREZ promueve diligencias de inscripción, respecto de una fracción de un predio sin nombre ubicado en el poblado de San Miguel Coatlinchán, México, que mide y linda: al norte: 23.50 m con Agustín Galicia y Alberto Galicia; al sur: 23.50 m con Trinidad Ortega; al oriente: 10.60 m con Pablo Galicia; al poniente: 18.00 m con Alberto Galicia y entrada privada, con una superficie total aproximada de 322.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México.—Texcoco, México, a 20 de mayo de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, **C. P.D. J. Jesús Domínguez Gómez**.—Rúbrica.

2881.—8, 22 agosto y 6 Sept.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTO

FLORENCIO MARTINEZ JIMENEZ promueve en el expediente número 604/88, diligencias de información ad perpetuam, respecto del predio denominado "El Salado", ubicado en la calle de Nicolás Bravo, lote dieciocho, manzana once, Santa María Xalostoc, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 147 m² ciento cuarenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con calle Nicolás Bravo; al sur: 7.00 m con propiedad privada; al oriente: 21.00 m con propiedad privada; y al poniente: 21.00 m con propiedad privada.

C. juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial **GACETA DEL GOBIERNO** que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en el diario de mayor circulación de este distrito judicial, para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley.—Ecatepec de Morelos, Mex., a 1o. de agosto de 1988.—C. Segundo Secretario, **P.D. Cristina Cruz García**.—Rúbrica.

3026.—17, 22 y 25 agosto.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Ejecutivo Mercantil 2147/1986, BANPAIS, S.N.C., contra "SAN AGUSTIN", FABRICA DE FIBRA DE MADERA, S.A., y LEON VILCHIS ALVAREZ, primera almoneda, doce horas, cinco de septiembre del año en curso; a) Fracción de terreno en lo que fuera San Javier, ubicada en linderos del municipio de Toluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 125.75 m con propiedad de Guadalupe Vázquez Vda. de Urrutia; al sur: 169.05 m con la fracción del señor José Servando Chávez Hernández; al oriente: 33.90 m con Guadalupe Vázquez de Urrutia; y al poniente: partiendo del linderos norte hasta el sur, una línea de 11.00 m con camino Toluca-San Felipe Tlahmimilolpan, zaraja de por medio de dicho punto y de poniente a oriente una línea de 27.10 m, de dicho punto y con rumbo de norte a sur 10.75 m, de dicho punto y con rumbo de oriente a poniente 19.90 m, de dicho punto y con rumbo norte a sur 7.50 m, colindando estas últimas cuatro líneas con propiedad del señor Enrique Gomez Arizmendi, con una superficie aproximada de: 3,459.00 m², y en el mismo lugar se encuentra una construcción nave industrial moderno ligero bajo su techumbre y al frente de ésta otras estructuras de concreto sin terminar. Superficie: terreno 3,459.00 m². Nave: 1,196.00 m². Estructura de concreto: 204,000.00 m². b) Fracción restante de otro terreno en San Javier, ubicado en el kilómetro uno de la carretera Toluca-San Felipe Tlahmimilolpan, municipio de Metepec, México, que mide las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.95 m con propiedad particular; al sur: un punto en donde se unen las líneas de oriente a poniente, colinda con camino; al oriente: en tres líneas una de norte a sur de 11.87 m, otra de oriente a poniente de 10.90 m y contra de norte a sur de 37.90 m, todas ellas con propiedad particular; y al poniente en tres líneas una de norte a sur de 19.02 m con carretera a San Felipe Tlahmimilolpan, otra de poniente a oriente de 10.75 m y otra de norte a sur de 30.40 m, en estas dos últimas con Bonifacio Chávez Hernández, con una superficie aproximada de 373.00 m². Gravámenes: Embargo judicial, por la cantidad de \$ 9'533,333.37 M.N. promovido por Sergio Ruiz Ríos, ante el juzgado 1o. de lo Civil de este distrito. Exp. 2147/1983, registrado el 7 de junio de 1988 en el 215 volumen, libro 1o. primera S.C., 1a. fojas 15 número 178 y 179-5172, el 21 de junio de 1988. Base: \$ 183'346,400.00 ciento ochenta y tres millones, trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Se expone el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los once días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Lic. Arturo Espinoza García.—Doy fe.—Rúbrica. 3035.—17, 22 y 25 agosto.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 573/88, BRIGIDO DIAZ REYNOSO, promueve diligencias de inmatriculación respecto al predio denominado "Panzacola", ubicado en Cocotitlán, México, mide y linda; al norte: 295.00 m con Isaac Reynoso; sur: 300.00 m con Silvana Díaz Reynoso; oriente: 42.00 m con rancho de Santa Ma. Atoyac; poniente: 42.00 m con Isaac Reynoso.

Publíquese por tres veces de cada uno de ellos con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2892.—8, 22 agosto y 6 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. No. 605/88, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ TENORIO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto inmueble denominado "Los Tordos", ubicado en Tlalmanalco, México,

mide y linda norte: 14.00 m con propiedad privada; sur: 14.00 m con Jesús Martínez Tenorio; oriente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales; poniente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales, con superficie aproximada de 280.00 m².

Publíquese por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en la capital del Estado. Dado en Chalco, México, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario Civil, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 2893.—8, 22 agosto y 6 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 604/88, JESUS SEBASTIAN MARTINEZ TENORIO, promueve diligencias inmatriculación respecto inmueble denominado "Los Tordos", ubicado en Tlalmanalco, México, que mide y linda; norte: 14.00 m con María del Carmen Irene Martínez Tenorio; sur: 14.00 m con calle; oriente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales y poniente: 20.00 m con Salvador y Mateo Casales Morales, superficie de 280.00 m².

Publíquese tres veces, diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 2894.—8, 22 agosto y 6 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

E D I C T O

Exp. 938/88, ABIGAIL REYES GARCIA promueve diligencias información ad perpetuam, respecto fracción de terreno denominado Ahuanacaxco, ubicado en San Vicente Chimalhuacán, México, que mide y linda; norte: 40.00 m con calle Cuautitlán; sur: 40.00 m con Alberto Valdemar; oriente: 37.30 m con calle México; y poniente: 37.30 m con Amelia Cortés, superficie de 1,492.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos., C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica. 3018.—17, 22 y 25 agosto.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 274/88, JESUS RINCON FRUTIS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago, municipio de Temascaltepec, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 13.00 m colinda con el señor Susano García Sánchez; sur: 12.22 m con un camino vecinal; oriente: 49.22 m con el señor Miguel Angel Regil; poniente: 41.60 m con el señor Pedro Gómez Victoria.

Superficie aproximada: 642.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos consecutivos a del libro—Temascaltepec, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica. 2944.—12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

E D I C T O

Exp. 273/88, LORENZO HERNANDEZ HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje de La Laguna, municipio de Temascaltepec, Méx., distrito de Temascaltepec, México, mide y linda; norte: 28.05 m linda con propiedad del señor Lorenzo Hernández H., sur: 17.00 m y linda con canal de agua; oriente: 198.00 m y linda con propiedad de Lorenzo Hernández Hdez., poniente: 218.00 m linda con propiedad de Lorenzo Hernández Hernández.

Superficie aproximada: 4,686.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

2945.—12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 3221/88, SINECIO GONZALEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 44.00 m con Rafael García; sur: 44.00 m con José Jardón; oriente: 106.00 m con José Guzmán; poniente: 106.00 m con Juan Sánchez. Superficie aproximada: 4,664.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3045.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 5677/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Horacio Zúñiga y Sitio de Cuautla, colonia Morelos (jardín público), Toluca, México, mide y linda: al norte: 39.10 m con calle de Horacio Zúñiga; al sur: 39.10 m con Fray Servando Teresa de Mier; al oriente: 40.50 m con calle Colegio de San Nicolás; al poniente: 40.50 m con calle Sitio de Cuautla; superficie: 1,583.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de abril de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7360/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pensador Mexicano, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México (plaza cívica), mide y linda: al norte: 32.90 m con calle Pensador; al sur: 32.90 m con andador; al oriente: 78.35 m con iglesia y cancha de basquetbol; al poniente: 78.35 m con andador; superficie: 2,577.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 22 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7361/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Rayón s/n., en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México (Casa de Salud), mide y linda al norte: 22.50 m con calle Rayón; al sur: 22.50 m con propiedad privada; al oriente: 52.40 m con propiedad privada, (señor Gelacio Hernández); al poniente: 52.40 m con propiedad privada (Octavio Martínez Albarrán y/o Emilio Martínez Díaz), superficie: 1179.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7362/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pensador Mexicano y avenida Colón en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, (Salón de usos múltiples); mide y linda: al norte: 20.55 m con calle Pensador Mexicano; al sur: 20.55 m con propiedad privada (J. Guadalupe Romero Barrientos, Carlos María Salcedo Primaria); al oriente: 14.40 m con Delegación Municipal; al poniente: 14.40 m con propiedad privada. Superficie: 292.92 m2. María Elena Espinoza Espinoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7363/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pensador Mexicano s/n., (Cancha de basquetbol), en el poblado de San Buenaventura, mide y linda: al norte: 33.70 m con calle Pensador Mexicano; al sur: 33.70 m con Iglesia; al oriente: 20.40 m con pozo; al poniente: 20.40 m con Plaza Cívica.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 22 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7365/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Libertad y la calle 5 de Mayo, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, (Molino de Nixtamal), mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Libertad; al sur: 7.00 m con Agustín Espinoza Cano, Elpidia Rosano de Espinoza; al oriente: 7.88 m con Agustín Espinoza Cano, Elpidia Rosano de Espinoza; al poniente: 7.88 m con Juan Barrientos, Remedios Hernández. Superficie: 55.16 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7359/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pensador Mexicano y avenida Colón, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, (Delegación), mide y linda: al norte: 7.25 m con calle Pensador Mexicano; al sur: 7.25 m con propiedad privada, (J. Guadalupe Romero Barrientos); al oriente: 14.40 m con avenida Colón; al poniente: 14.40 m con Salón de usos múltiples. Superficie: 104.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7364/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia y la carretera a la Pila, en el poblado de San Buenaventura, (Tabiquera), mide y linda: noroeste: 67.00 m con carretera a la Pila (camino real); al sur: 31.50 m con calle Independencia; al suroeste: en 2 líneas de 29.60 y 5.25 m con calle Pedro Ascencio y calle Independencia; al oriente: 80.20 m con propiedad privada (Adrián Rojas Hernández, Eduardo Espinoza, Angel Hernández); al poniente: Superficie: 1,341.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 26 de enero de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 7366/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida de los Maestros y Paseo de los Matlatzincas, colonia Doctores, en esta ciudad de Toluca, México, (Área Jardinada), mide y linda: al norte: en una línea curva de 25.85 m con Paseo de los Matlatzincas; al sureste: en una línea curva de 26.30 m con calle Pasco de los Matlatzincas; al oriente: 32.00 m con avenida de los Maestros; al poniente: Superficie: 228.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 27 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6720/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calzada de San Luis Obispo, colonia La Unión, en Toluca, México, (Jardín Público), mide y linda: al norte: 29.39 m con propiedad privada y escuela primaria federal Ford No. 42; al noroeste: 8.00 m con propiedad privada y escuela primaria federal Ford No. 42; al sur: 38.60 m con propiedad privada y escuela primaria federal Ford No. 42; al oriente: 66.70 m con calzada de San Luis Obispo; al poniente: en 2 líneas de 48.00 y 21.00 m con propiedad privada, calle Enrique Olascoaga y escuela primaria federal Ford No. 42. Superficie: 2,345.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6721/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Aztlán y Chicomostoc, en Toluca, México, (Campos Deportivos), mide y linda: al norte: en 4 líneas de 19.00, 21.10 y

18.70 y 20.30 m con propiedad privada y andador Chicomostoc; al sur: en 2 líneas de 69.60 y 3.10 m con calle Aztlán, al oriente: en 2 líneas de 110 y 69.00 m con propiedad privada y calle sin nombre, al poniente: en 2 líneas de 10.60 y 27.75 m con propiedad privada. Superficie: 3,501.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 3 de marzo de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6723/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida Isidro Fabela, en Toluca, México, (monumento), mide y linda: al norte: en una línea curva de 3.50 m con carretera a Querétaro, al noroeste: 62.80 m con boulevard Isidro Fabela, al noreste: 34.10 m con boulevard Isidro Fabela, al sureste: 59.00 m con boulevard Isidro Fabela, al suroeste: 25.30 m con retorno a boulevard Isidro Fabela, al oriente: en 3 líneas de 52.95, 92.25 y 101.50 m con boulevard Isidro Fabela, al poniente: en 4 líneas de 34.10, 52.95, 92.25 y 101.50 m con boulevard Isidro Fabela.

Superficie: 3,297.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6724/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Naucalpan, en Toluca, México, (Rastro Municipal), mide y linda: al norte: 212.50 m con camino a la Magdalena, al sur: 206.10 m con vía López Portillo, al oriente: 190.30 m con calle Ganadería, al poniente: 135.45 m con propiedad privada.

Superficie: 33,563.39 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6727/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles de Enrique Olascoaga y Aztecas, en Toluca, México, (caseta de policía y área jardinada), mide y linda: al noreste: 28.90 m con calle Enrique Olascoaga, al suroeste: 27.50 m con calle Aztecas, al noroeste: 11.35 m con propiedad Privada.

Superficie: 157.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 11 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 6726/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo de los Matlatzincas, colonia Lomas Altas en Toluca, México; (fuente y área jardinada) mide y linda: al norte: en 3 líneas de 2.57, 115.75 y 18.85 m con Paseo de los Matlatzincas. Al noroeste: en 2 líneas de 20.90 y 17.40 m con Paseo de los Matlatzincas. al sur: en 3 líneas de 12.57, 125.75 y 18.89 m con calle Pasco de los Matlatzincas. al suroeste: 36.50 m con Paseo de los Matlatzincas.

Superficie: 669.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de marzo de 1988, el C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 5685/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo Colón y Poseo Tollocan, en Toluca, México, (monumento) mide y linda: al norte: 3.00 m con camellón sobre Paseo Colón, al suroeste: en 1 línea curva de 10.36 m con Paseo Colón, al sureste: en 1 línea curva de 10.36 m con Paseo Colón, al oriente: en 2 líneas de 7.00 y 25.00 m con Paseo Colón, al poniente: en 2 líneas de 7.00 y 25.00 m con Paseo Colón.

Superficie: 341.71 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de marzo de 1988, el C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 5680/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las calles Miguel Hidalgo y Sebastián Lerdo de Tejada, en Toluca, México, (monumento a los Niños Héroes). mide y linda: al norte: Es una circunferencia cuyo diámetro es de 17.60 m colinda con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al sur: con Paseo Vicente Guerrero. al oriente: con calle Miguel Hidalgo y Sebastián Lerdo de Tejada, al poniente: con carretera a Morelia.

Superficie: 243.28 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de marzo de 1988, el C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 5679/ 88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza y Paseo Colón, en Toluca, México (monumento) mide y linda: al norte: Es una circunferencia cuyo diámetro es de 26.30 m y colinda en 1 línea curva de 20.65 m con Paseo Colón, al sur: en una línea curva de 20.65 m con Avenida Venustiano Carranza, al oriente: en 1 línea curva de 20.65 m, con avenida Venustiano Carranza. al poniente: en 1 línea curva de 20.65 m con Avenida Venustiano Carranza.

Superficie: 543.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de marzo de 1988, el C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 5676/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Agustín Millán, Barrio de la Teresona, en Toluca, Méx., (lavaderos públicos), mide y linda, al norte: en 2 líneas rectas de 5.10 y 12.10 m con pozo de agua al sur, 17.69 m con residencial Teresona. al oriente: 16.60 m con residencial Teresona, al poniente: en 2 líneas de 11.30 m con pozo de agua y 5.20 m con calle Agustín Millán.

Superficie: 149.67 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 4 de marzo de 1988, el C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

Exp. 5684/88, H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Silvano López, colonia Morelos (jardín público) Toluca, México, mide y linda: al norte: 55.50 m con calle Silvano López, al sur: en 5 líneas de 8.00 12.80, 13.80 y 6.80 y 13.60 m con calle Antonio Barbabosa, propiedad privada y andador Darío López, al oriente: en 2 líneas de 22.20 y 16.90 m con propiedad privada, al poniente: en 4 líneas de 28.70, 4.60, 3.10 y 0.70 m con andador Andrés Molina, calle Antonio Barbabosa y Andador Darío López.

Superficie: 1,305.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de abril de 1988, el C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3023.—17, 22 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Exp. No. 81/426/88, MODESTO CARMONA ESTEVEZ promueve inmatriculación administrativa de un terreno de labor ubicado en el poblado de San Marcos de la Cruz, municipio de Calinava, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte 134.40 m con Carmen Vega Vga. de Carmona; sur: 126.50 m con Nicolás Estévez y Blasa Carmona; oriente: 54.30 m con Roberto R.; poniente: 57.30 m con Cesáreo Estévez: superficie de 7,229.11 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 10 de agosto de 1988.—Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3041.—17, 22 y 25 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. 7936/88, SANTOS FILIMON LORENZO MARQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Los Hornos, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 100.00 m con Teresa Hernández; sur: 100.00 m con José Núñez; oriente: 50.00 m con Felipe Flores; poniente: 50.00 m con barranca.

Superficie aproximada: 5,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

2950.—12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

E D I C T O S

Exp. 206/88, C. LEONOR SANCHEZ DE MONDRAGON promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Jilotepec, Méx., que mide y linda; al norte: 17.00 con Facundo Arciniega; al sur: 17.00 con Ma. Inés Cruz C., al oriente: 32.00 con Isaac Cruz C., al poniente: 32.00 con Juima Calderón, calle. Sup. 544.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2947.—12 17 y 22 agosto.

Exp. 209/88, C. VICTOR DOTOR DOCTOR promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Polotitlán, Méx., que mide; al norte: 15.00 con calle Abasco; al sur: 15.00 con Justino Paz M., al oriente: 30.00 con Justino Paz M., al poniente: 30.00 con Aniceto Monroy. Sup. 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2947.—12 17 y 22 agosto.

Exp. 208/88, C. GILBERTO PORTILLO REYES promueve inmatriculación administrativa, de predio ubicado en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda; al norte: 23.50; 21.70; 21.70 con Felipe Portillo R., al sur: 14.40; 12; 63.50 con Victor M. Mendoza; Juan Portillo; al oriente: 29.40 con camino; al poniente: 20.50 con Felipe Portillo. Sup. 1,622 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2947.—12 17 y 22 agosto.

Exp. 207/88, C. JESUS SOSA ALVARADO promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de Aculco, Méx., que mide; al norte: 20.00 con Melitón Alcántara; al sur: 20.00 con Pedro Sánchez S., al oriente: 7.50 con Juan Plata; al poniente: 7.50 con calle s/n. Sup. 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 9 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2947.—12 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 73/413/88, JOSEFINA IZQUIERDO LEYVA promueve inmatriculación administrativa de un inmueble ubicado en la calle de Juan Aldama s/n en Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda; norte: 10.50 m con la vendedora; sur: 10.50 m con calle Juan Aldama; oriente: 24.00 m con Ricardo Nerit; poniente: 24.00 m con Carlos V. Albarrán López y Alfredo García López, con superficie de 252.00 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 5 de agosto de 1988.—Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2955.—12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Exp. 7935/88, MIGUEL ANGEL MEJIA ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 20.70 m con Valentín López Arriaga y Francisco Zarza; sur: 20.70 m con Maximiliano Estrada; oriente: 17.90 m con calle de Nicolás Bravo; poniente: 17.85 m con Guillermo Colín.

Superficie aproximada: 369.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vegara.—Rúbrica.

2949.—12, 17 y 22 agosto.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. No. 86/425/88, GILBERTO GRANADOS ALPIZAR promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Galeana s/n, municipio de Tianguistenco, distrito Tenango del Valle, Méx., barrio Guadalupe Yancuicllalpan, mide y linda; norte: 24.00 m con Luis Granados Alpizar; sur: 23.80 m con Pedro Beltrán; oriente: 16.20 m con Antonio Granados Soriano; poniente: 10.40 m con calle Hermenegildo Galeana; superficie 246.17 m2.

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Doy fe.—Tenango de Arista, Méx., a 10 de agosto de 1988.—Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

3040.—17, 22 y 25 agosto.

"LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA". Proverbio Árabe.